MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 17 de septiembre de 2025

DE: LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ - DIRECTOR(A) OPERATIVO(A) - Dirección de Gestión del Riesgo - DIGER

PARA: STEFANY URIBE MONTOYA - CONTRATISTA - Secretaría de Salud y Seguridad Social

No. 20250917-11761-I

ASUNTO: AVAL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EVENTOS MASIVOS SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3888 de 2007, la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas ha adoptado el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) General para Eventos Masivos, documento que establece los lineamientos técnicos, operativos y de coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación y respuesta frente a situaciones que representen riesgos en salud pública durante la realización de aglomeraciones de público en el municipio.

Luego de su revisión y validación, mediante el presente oficio se otorga el **AVAL** al PEC General de Eventos Masivos de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas, el cual tendrá carácter de aplicación macro para todos los eventos de afluencia masiva de público en el municipio liderados por la misma.

Se precisa que:

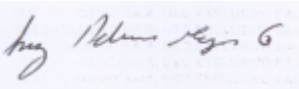
1. El PEC General constituye la base normativa y operativa de referencia para todos los eventos masivos de la Secretaría.
2. Para cada evento específico, el organizador y/o logístico autorizado deberá diligenciar la Ficha de Caracterización del Evento, en la cual deberán consignarse como mínimo los siguientes aspectos:
    - Nombre, fecha, lugar y organizador del evento.
    - Aforo estimado y perfil de los asistentes.
    - Características del escenario y condiciones logísticas.
    - Identificación de riesgos específicos asociados al evento.
    - Recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles (incluyendo atención prehospitalaria, brigadas de emergencia, ambulancias y puntos de atención en salud).
    - Cadenas de mando y responsables durante montaje, desarrollo y desmontaje del evento.
    - Articulación con el Sistema de Emergencias Médicas, entidades de socorro y hospitales de referencia.
    - Medidas de prevención en salud pública (vigilancia epidemiológica, control de alimentos, saneamiento básico, zoonosis y comunicación del riesgo).

3. La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PEC General y en la Ficha de Caracterización del Evento previo a la autorización de su realización.

De igual forma, se recuerda que el **artículo 42 de la Ley 1523 de 2012** establece que es responsabilidad de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en este caso la Secretaría de Salud y Seguridad Social, velar por el cumplimiento de los planes de contingencia a los que haya lugar en los eventos masivos que se generen en su jurisdicción, garantizando así la protección de la vida, la integridad y la salud de la población.

Así mismo, en concordancia con el **artículo 4 del Decreto 3888 de 2007**, corresponde a la Secretaría de Salud y Seguridad Social verificar que los organizadores de eventos de afluencia masiva cumplan con la elaboración, adopción e implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia en Salud, asegurando que estos se ajusten a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

Atentamente



LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)

Proyectó: BRANDON EMILSON SANCHEZ MARTINEZ - CONTRATISTA - Dirección de Gestión del Riesgo - DIGER